

00005096

00038841

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER

INSUQUIMSA CÍA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4ª 5)

COPIAS)

P.A.

ReforInsu.doc

Escritura N° 2554.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de JUNIO de dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la señora Verónica Cadena Maldonado, en calidad de Gerente de la Compañía Insumos Químicos Santander Insuquimsa Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en su registro



de la cual conste la de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía INSUMOS QUÍMICOS

RAZÓN: Mediante resolución número 08.Q.II.002868, dictada el veinticuatro de julio del presente año, por la Doctora María de Lourdes Abaga Caicedo, Intendente Jurídica Encargada, fue aprobada la escritura pública que antecede.- Quito, a 3 de Septiembre del 2008.- El Notario.

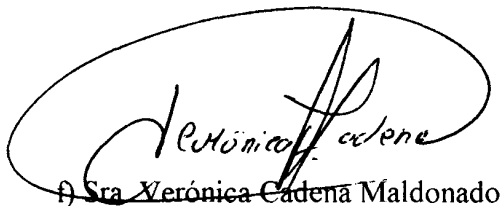


SANTANDER INSUQUIMSA CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Verónica Cadena Maldonado en calidad de Gerente de la Compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CÍA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, así como del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cayambe que se adjunta al presente documento.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinticinco de julio de dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el diez de agosto del dos mil seis, provincia de Pichincha se constituyó la compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CÍA. LTDA.- CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha veintiocho de mayo del dos mil ocho, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CÍA. LTDA., resolvió por unanimidad cambiar el domicilio del Cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo.- Además, se reforma el artículo segundo de los estatutos de la Compañía quedando de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la Compañía será ecuatoriana y su domicilio principal el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, depósitos, fábricas u oficinas en cualquier otro lugar del territorio nacional o en el extranjero.- CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002

habilitantes a esta escritura, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la cual se aprueba el cambio de domicilio y reforma de estatutos, así como el nombramiento del representante legal.- Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- (firmado) Doctor Juan José Salgado, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho (Nº 5158) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sra. Verónica Cadena Maldonado

c.c. 171502848-1



00038843

171562848-1

JENNY VERONICA

GONZALEZ SUAREZ

1979

90829 F

1979

ECUATORIANA*****

E333313222

CASADO

EDGAR FERNANDO ERAZO SANTANDE

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS GUILLERMO CADENA B

SALOME GUADALUPE MALDONADO V

IBARRA

11/10/2005

11/10/2017

REN

0178126

00038844

1000003

Cayambe, 21 AGO. 2006

Señora:

Jenny Verónica Cadena Maldonado

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que mediante Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito de fecha 25 de Julio del 2006, se le nombró a usted Gerente de la Compañía INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial. En ausencia del Gerente será el Presidente, quien tenga la representación de la compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito de fecha 25 de Julio del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el 10 de Agosto del 2006.

El presente nombramiento tendrá una duración de 5 años.

Al pie del presente nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

p. INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

Sr. Edgar Fernando Erazo Santander
PRESIDENTE

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

Cayambe, 21 AGO. 2006



Sr. Jenny Verónica Cadena Maldonado
CI: 171562848-1

Dr. Gerente de la Compañía

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 115, tomo 48, repertorio(s)-2439

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señora JENNY VERÓNICA CADENA MALDONADO.

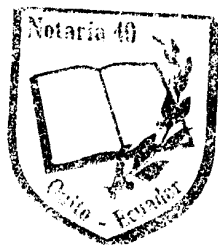
Miércoles, 23 de Agosto del 2006, 16:37:10

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO



[Handwritten signature of Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez]
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, DILIGADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

10 JUN 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Notario Público del Cantón QUITO

ACTA
LA C

En la ciu
se reúne
QUÍMIC
reúnen

El señor
y repre
por el v

El señor
participa
de Amér

La Com
calidad
nominal
una.

Preside
Junta, la

La Gerc
la totali

El Presi
los soci
legalme

A contin
conozca

1) Con
Insu

Se proc
domicil
Verónica
Pedro M
en el ca

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2008.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de mayo del dos mil ocho, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.", ubicada en la ciudad de Cayambe, se reúnen los siguientes socios:

El señor Rubén Santander, debidamente representado por su apoderado general el señor Edgar Erazo y representando a doscientas cincuenta (250) participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) cada una.

El señor Edgar Erazo, por sus propios derechos y representando a doscientas cincuenta (250) participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) cada una.

La Compañía Ecuamanvert S.A. debidamente representada por el señor Juan José Salgado, en su calidad de apoderado especial y representando a quinientas (500) participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1) cada una.

Preside la sesión el Presidente, señor Edgar Fernando Erazo Santander; y actúa como secretaria de la Junta, la Gerente General de la Compañía, señora Verónica Cadena Maldonado.

La Gerente General y secretaria procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

El Presidente señala que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, en tal virtud los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria. El Presidente declara legalmente constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los Socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1) Conocer y aprobar el cambio de domicilio de la Compañía Insumos Químicos Santander Insuquimsa Cia. Ltda. del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo.

Se procede a resolver sobre el primer y único punto del orden del día que trata sobre el cambio de domicilio de la Compañía del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo. Toma la palabra la señora Verónica Cadena y expone a los Socios que la mayoría de transacciones se las realiza en el cantón de Pedro Moncayo y por esta razón no se justifica que el domicilio principal de la Compañía continúe en el cantón Cayambe.



El Gerente General y secretaria

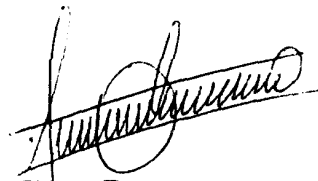
Se aprueba con el 100% del capital pagado el cambio de domicilio del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo y en consecuencia, se reforma el artículo tercero de los Estatutos de la Compañía, el mismo que dirá en adelante lo siguiente:

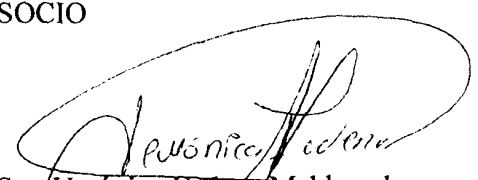
ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La nacionalidad de la Compañía será ecuatoriana y su domicilio principal el cantón Pedro Moncayo, República del Ecuador, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, depósitos, fábricas u oficinas en cualquier otro lugar del territorio nacional o en el extranjero.

Consecuentemente, se autoriza a la Gerente General que realice todo trámite necesario para el perfeccionamiento del cambio de domicilio de la Compañía, hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil respectivo y la actualización del Registro Único de Contribuyentes.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta de la presente Junta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.


Sr. Edgar Erazo
PRESIDENTE
SOCIO


Sra. Verónica Cadena Maldonado
SECRETARIA


Sr. Rubén Santander
Sr. Edgar Erazo
APODERADO GENERAL
SOCIO


ECUAMANVERT S.A.
APODERADO ESPECIAL
Juan José Salgado S.

NOTARIA

DE COBRO

QUINCE

con la resol
Nº 179 del 28 d

DE LA COM
SUSCRITOS

LOS SIGUE

DE MATRIZ
HABILITANT
CERTIFICA
NOTARI
DE
NOTAR
FIR
FIR

DE LOS

DE LOS
DE LOS
DE LOS
DE LOS

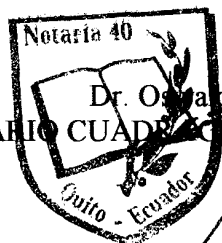
DE LOS

Dr. Ochoa

Nº 200

1000005

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero ~~esta~~ QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INSUMOS QUIMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil ocho.-



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADROCESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.002868

1000000

María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Junio de 2008, que contiene el cambio de domicilio del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo y la reforma de estatutos de INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 751 de 22 de Julio de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08142 de 3 de Junio de 2008; y, ADM-08235 de 14 de Julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo y la reforma de estatutos de INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cayambe, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del cantón Cayambe al cantón Pedro Moncayo de INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

Del
60
F

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000007

INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

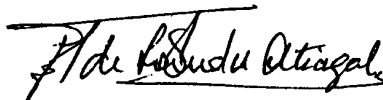
Resolución

Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Julio de 2008.



Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

14 MOEG/EAdB.
EXP. 156269
Tr. 01.1.08.000646

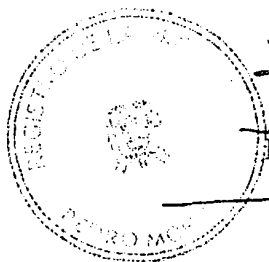


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución No.08.Q.IJ.002868, otorgada por la Superintendencia de Compañías, el 24 de Julio de 2008; a fojas 79 No. 36, en el **REGISTRO MERCANTIL** del **Cantón Pedro Moncayo**, Tomo 26.- Se anotó con el No. 1108 en el Repertorio.- Tabacundo, a cuatro de Noviembre del año dos mil ocho.-



[Signature]
EL REGISTRADOR



Responsable.-
Edilma Torres Luna

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SE LÍAN Y FIRMADAS por mí, en conformidad exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

03 de Nov 2008

[Signature]
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO GUBERNATIVO DEL CANTÓN QUITA

PA...



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

1000008

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL,

Tomo: 26,

Repertorio(s). 1108.

Fojas: 079,

No. 36.

En la cual consta: El **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, de la Compañía **INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.**, aprobada por la superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08.Q.IJ.002868**, de fecha 24 de Julio de 2008.- Se archiva la Segunda copia de la presente escritura pública; por disposición de la Ley.

Tabacundo, 4 de Noviembre de 2008.



EL REGISTRADOR

Responsable.-

Edilma Torres Luna



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista
Quito.

03 DIC 2008
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

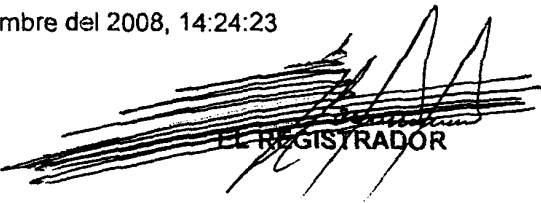
1000009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-4280

Con esta fecha y al margen de la inscripción constante a fojas 247, partida 111 en el Registro Mercantil del año 2006, se tomó nota de la presente escritura mediante la cual la Compañía INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA, CAMBIA EL DOMICILIO del cantón Cayambe al cantón PEDRO MONCAYO, provincia de Pichincha, y reforma el artículo segundo de los estatutos de la Compañía, aprobada mediante resolución numero 08.Q.IJ.002868 expedida por Maria de Lourdes Atiaga Caicedo, Intendente Jurídica encargada de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha veinticuatro de julio del dos mil ocho. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Viernes, 21 de Noviembre del 2008, 14:24:23


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS



Dr. Edgar Manuel Cisneros Yape
Intendente de la propiedad y mercantil

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

03/11/2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Intendente de la propiedad y mercantil